CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, septiembre 08 de 2023

Señora
BERTHA YANETH RINCON ACOSTA
CC No 40.436.585
Calle 14 N° 19 - 08
Cumaral Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-031-2023

Cordial Saludo:

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.266.709 expedida en Cumaral (Meta), actuando en Representación legal del Municipio de Cumaral (Meta), en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR LA ELECCIÓN DE LA MESA DE VICTIMAS Y LA CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN VICTIMA RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META.**

2. **VALOR DEL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($21.517.400) MLCTE**, valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. **CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES DE REFERENCIA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ELECCIÓN DE LA MESA DE VICTIMAS					
1. ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN					
1.2	Suministro de alimentos tipo Refrigerio compuesto: *Pastel u Hojaldre de pollo, y/o empanada de pollo o carne, y/o sándwich (jamón o pollo desmechado, lechuga, tomate),y/o arepa rellena de pollo o carne * bebida de 400 ml El refrigerio deberá venir en empaque individual que garantice la higiene y la salud.	Unidad	120	$ 11.800	$ 1.416.000
1.3	Suministro de alimentos tipo Almuerzo ejecutivo compuesto por: * Porción de proteína: Una (1) porción de (carne, o pollo, o pescado, o cerdo) * Acompañado de: Una (1) porción de arroz y una (1) Porción (papa, o yuca, o plátano) * Porción de ensalada o fruta * Postre * Bebida: Jugos natural de 9 oz. El almuerzo ejecutivo deberá venir en empaque individual que garantice la higiene y la salud.	Unidad	60	$ 18.900	$ 1.134.000
Subtotal Alimentación e Hidratación					**$ 2.550.000**
2. LOGÍSTICA Y MOBILIARIO					

2.3	Alquiler, montaje y desmontaje de Mesa plástica cuadrada con la siguiente medida: 85,6 cm, Ancho: 85,6 cm, Alto 76,5 cm, entregadas y recogidas los días y horarios establecidos por el supervisor del contrato.	Unidad	10	$ 5.000	$ 50.000
2.4	Alquiler de mantel para eventos mesa cuadrada con la siguiente medida: 85,6 cm, Ancho: 85,6 cm, Alto 76,5 cm, el mantel deberá tener 210 cm por lado aproximadamente. entregadas y recogidas los días y horarios establecidos por el supervisor del contrato.	Unidad	10	$ 9.800	$ 98.000
Subtotal Logística y Mobiliario					**$ 148.000**
3. CAPACITACIONES					
3.1	Contratar profesional en psicología o trabajador social con experiencia mínima de dos (2) años en temas relacionados con victimas del conflicto armado	Hora	2	$ 400.000	$ 800.000
	Subtotal Capacitaciones				**$ 800.000**
4. SUMINISTRO					
4.1	Gorras estampadas y bordada, visera plana, ajuste trasero a presión en poliéster, las gorras deberán tener impresos y bordado los logos alusivos a Cumaral para vivirla y logo de la mesa Municipal de víctimas (diseño y color a definir con el supervisor del contrato).	Unidad	20	$ 49.000	$ 980.000
4.2	Chaleco acolchado con cierre frontal en cremallera con dos bolsillos con cierre en cremallera	Unidad	20	$ 130.000	$ 2.600.000

	y 2 logos correspondiente al logo Cumaral para vivirla bordados en la espalda y en el bolsillo delantero logo de la mesa municipal de victimas. (talla, diseño y color a definir con el supervisor)				
4.3	Bolígrafo retráctil de sublimación de tinta negra, marcado con los logos de la administración, el diseño debe estar previamente aprobado por la supervisor	Unidad	20	$ 11.500	$ 230.000
4.4	Agendas personalizadas en pasta dura por ambas caras, con programador diario, hojas en papel bond de 70g medidas de 24 cm x 17 cm (diseño a definir con el supervisor del contrato)	Unidad	20	$ 37.500	$ 750.000
Subtotal Suministro					**$ 4.560.000**
TOTAL ACTIVIDAD DE ELECCIÓN MESA VICTIMAS					**$ 8.058.000**
CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VICTIMA RESIDENTE					
1. ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN					
1.1	Suministro de alimentos tipo Refrigerio compuesto de: *Pastel u Hojaldre de pollo, y/o empanada de pollo o carne, y/o sándwich (jamón o pollo desmechado, lechuga, tomate),y/o arepa rellena de pollo o carne * bebida de 400 ml (tipo gaseosa o jugo) El refrigerio deberá venir en empaque individual que garantice la higiene y la salud.	Unidad	24	$ 11.800	$ 283.200
1.2	Suministro de alimentos tipo Almuerzo ejecutivo compuesto	Unidad	12	$ 18.800	$ 225.600

	por: * Porción de proteína: Una (1) porción de (carne, o pollo, o pescado, o cerdo) * Acompañado de: Una (1) porción de arroz y una (1) Porción (papa, o yuca, o plátano) * Porción de ensalada o fruta * Postre * Bebida: Jugos natural de 9 oz. El almuerzo ejecutivo deberá venir en empaque individual que garantice la higiene y la salud.				
1.3	Paca de agua en bolsa por 20 unidades cada una, de 360 ml con registro Invima.	Paca	4	$ 7.900	$ 31.600
Subtotal Alimentación e Hidratación					$ 540.400
2. LOGÍSTICA Y MOBILIARIO					
2.1	Alquiler, montaje y desmontaje de Sillas plásticas sin descansa brazos, con las siguientes medidas: Largo: 54.2 cm. Ancho: 55.5 cm y alto: 74.5 cm. Puestas en sitio, entregadas y recogidas en la Inspección del Veracruz (Zona Rural del Municipio); en los días y horarios establecidos por el supervisor del contrato.	Unidad	20	$ 2.167	$43.333
2.2	Alquiler, montaje y desmontaje de Sillas plásticas sin descansa brazos, con las siguientes medidas: Largo: 54.2 cm. Ancho: 55.5 cm y alto: 74.5 cm. Puestas en sitio, entregadas y recogidas en la Inspección San Nicolás (Zona Rural del	Unidad	10	$2.167	$21.670

	Municipio); en los días y horarios establecidos por el supervisor del contrato.				
2.3	Alquiler, montaje y desmontaje de Mesa plástica cuadrada con la siguiente medida: 85,6 cm, Ancho: 85,6 cm, Alto 76,5 cm, entregadas y recogidas en la Inspección de Veracruz (Zona Rural del Municipio), en los días y horarios establecidos por el supervisor del contrato.	Unidad	10	$4.333	$ 43.330
2.4	Alquiler, montaje y desmontaje de Mesa plástica cuadrada con la siguiente medida: 85,6 cm, Ancho: 85,6 cm, Alto 76,5 cm, entregadas y recogidas en la Inspección de San Nicolás (Zona Rural del Municipio), en los días y horarios establecidos por el supervisor del contrato.	Unidad	5	$ 4.333	$21.665
2.5	Servicio de internet punto a punto mediante conexión por radio enlace velocidad de 40 megas, instalado y puesto en funcionamiento en el lugar del evento en la Inspección de Veracruz (Zona Rural del Municipio), con router para conexión inalámbrica y swittch para cuatro equipos cableados	Día	2	$1.400.000	$ 2.800.000
2.6	Servicio de internet punto a punto mediante conexión por radio enlace velocidad de 40 megas, instalado y puesto en funcionamiento en el lugar del evento en la Inspección de San Nicolás (Zona Rural del	Día	1	$1.400.000	$ 1.400.000

	Municipio), con router para conexión inalámbrica y swittch para cuatro equipos cableados				
2.7	Horas De Perifoneo Área Rural-Inspección de San Nicolás (Automóvil Con Inversor 500 W, Consola Mezcladora Pro Audio Mix-8 8ch / Usb / Bluetooth, Reproductor Cd-Usb, Cabinas Pasivas Jbl, Microfono)	Hora	4	$ 61.500	$246.000
2.8	Horas De Perifoneo Área Rural-Inspección de Veracruz (Automóvil Con Inversor 500 W, Consola Mezcladora Pro Audio Mix-8 8ch / Usb / Bluetooth, Reproductor Cd-Usb, Cabinas Pasivas Jbl, Microfono)	Hora	2	$61.500	$123.000
Subtotal Logística y Mobiliario					$ 4.699.005
3. SUMINISTRO ELEMENTOS DEPORTIVOS					
3.1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros en un vehículo con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2020, tipo camioneta, que cuente con: 1. aire acondicionado, 2. Sillas reclinables, para realizar el siguiente desplazamiento casco urbano de Cumaral - inspección de Veracruz casco urbano de Cumaral, con acompañamiento permanente transporte interno y disponibilidad jornada completa.	viaje	2	$ 540.000	$1.080.000
3.2	Servicio de transporte terrestre de pasajeros en un vehículo con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2020, tipo camioneta , que cuente con: 1.	viaje	1	$539.995	539.995

	aire acondicionado, 2. Sillas reclinables, para realizar el siguiente desplazamiento del casco urbano de Cumaral a inspección de San Nicolas a casco urbano de Cumaral, con acompañamiento permanente transporte interno y disponibilidad jornada completa				
	Subtotal elementos deportivos				$ 1.619.995
	4. SUMINISTRO				
4.1	Escáner dúplex alimentación vertical, Tamaño máximo de escaneo: Hasta 216 x 3100 mm, Resolución Óptica 600 dpi, Velocidad de Escaneo: Hasta 40 ppm / 80 ipm, ADF 50 Hojas, Conectividad: USB 3.0, Profundidad de Color: 48 bits interno / 24 bits externo, Tecnología de escaneo CIS CMOS, Controladores TWAIN y ISIS, Software OCR, Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 4.000 páginas, Compatible Windows & Mac, Dimensiones: 300 x 173 x 155 mm, Peso 2.7 Kg. Garantía 1 año.	Unidad	1	$3.783.333	$3.783.333
4.2	Impresora de inyección de tinta, de 33 páginas en negro por minuto, 15 páginas a color por minuto, resolución de 5760 Dpi X 1440 dpi, con servicio de fotocopiadora y escáner	Unidad	1	$ 2.816.667	$ 2.816.667
Subtotal Suministro					$ 6.600.000
TOTAL ACTIVIDAD DE CARACTERIZACIÓN					**$ 13.459.400**

PRESUPUESTO TOTAL	$21.517.400

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 733 de fecha: 31 de agosto de 2023, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Artículos 41.01.1500.014-2020502260009-1.3.3.8.03 y 41.01.1500.038-2020502260009-1.3.3.8.03. Fuente: Propósito general – libre inversión. Proyecto: Implementación y seguimiento a los derechos restablecidos de la población víctima en el Municipio de Cumaral.

5. **PLAZO DE LA EJECUCION**: El término de ejecución del objeto contractual será de CINCO (5) DÍAS, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.

6. **FORMA DE PAGO**: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato EN UN ÚNICO PAGO, PREVIA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LAS OBLIGACIONES, para el pago deberá presentar A.) el informe de actividades, presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente, B.) certificado de entrega expedido por almacén Municipal C.) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social. Para las personas jurídicas deben adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, que acrediten su cumplimiento. D.) informe del supervisor de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. E) Acta de terminación suscrita por las partes y F) Acta de Liquidación, los demás requeridos por el supervisor y/o Tesorería Municipal.

7. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**
El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 Ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo a las indicaciones del supervisor en cuanto a tiempo, modo y lugar.
7.2 Suministrar los elementos requeridos en las especificaciones técnicas
7.3 Suministrar los refrigerios y almuerzos, según indicaciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
7.4 Suministrar el agua según las indicaciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
7.5 Velar, controlar y vigilar que los alimentos y bebidas suministradas cumplan con las condiciones nutricionales de calidad, salubridad e higiene, exigidas por la normatividad vigente.

7.6 El vehículo debe cumplir con todo lo plasmado en los estudios previos y en la invitación pública de conformidad con todos los requisitos exigidos, relacionando así:

- Equipo de carreteras de conformidad con la Ley (Gato con capacidad de elevar el vehículo, cruceta, señales de carretera, botiquín de primeros auxilios, extintor, tacos para bloquear el carro, caja de herramientas básica, llanta de repuesto, linterna, agua).
- Las llantas deben estar en condiciones óptimas.
- Debe estar en perfectas condiciones técnico mecánica, de latonería y pintura.
- Fotocopia de las pólizas vigentes del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada vehículo.
- Constancias de la revisión técnico – mecánica vigente, a excepción de vehículo último modelo.
- Licencia de tránsito vigente de cada conductor del vehículo junto con la cédula de ciudadanía.
- Los conductores deben estar debidamente afiliados a la seguridad social y a riesgos profesionales durante toda la ejecución del contrato, para lo cual debe presentar las certificaciones vigentes de seguridad social y ARL.
- La administración mediante sus representantes, se reserva la facultad de rechazar los vehículos que a juicio no reúnan las características y normas técnicas solicitadas.

7.7 El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

7.8 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarlo cada vez que lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.9 Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas.

7.10 Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.

7.11 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.

7.12 Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

8.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato

8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.

8.3 Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
8.4 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
8.5 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
8.6 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
9.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y la invitación pública.
9.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

10. SUPERVISION: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la Secretaria de Gobierno o quien delegue la Entidad para tal fin.

11. PERFECCIONAMIENTO: Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituyen la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

12. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.

13. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

14. **LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

16. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

17. **GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Al monto

de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-031-2023 referido, se firma hoy ocho (08) de septiembre de 2023 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

LIC. ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Marleny Soler Gutierrez
CARGO	Contratista Oficina Asesora Juridica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA		